Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. ha determinado la presente política para el tratamiento de datos personales, para la protección de datos personales de todos los propietarios de datos recolectados como parte de las actividades misionales de la empresa.

Con esta Política se garantizan los derechos de la privacidad, intimidad, buen nombre y autonomía, en el tratamiento de datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

MARCO LEGAL

Constitución Política, artículo 15. Ley 1266 de 2008 Ley 1581 de 2012 Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013 Sentencias C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011, de la Corte Constitucional

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos de INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. cuyo titular sea una persona natural.

DEFINICIONES:

- **Autorización**: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad**: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento. Causahabiente: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- **Circuito cerrado de televisión (CCTV):** Sistema de transmisión de imágenes de televisión de un punto a otro gracias a una cámara unida directamente por cable coaxial a un aparato receptor.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Sistema de vigilancia (SV):** Los Sistemas de Vigilancia son recursos que permiten la “observación” a distancia con propósitos de alguna forma de “control”, por lo que su uso adopta la forma de un Recurso de Protección en el marco del Proceso de Seguridad, en particular a cargo de la captación de los hechos que ocurren en un espacio de interés, a partir de lo cual se posibilita la detección de amenazas en la dinámica del entorno por medio del monitoreo de tales sistemas. Pero también pueden trascender este perfil reactivo y contribuir al logro de los objetivos de “negocio” de la dinámica en dicho entorno, con un perfil proactivo como un Recurso de Efectividad.
- **Titular**: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento**: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión**: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

PRINCIPIOS

La protección de datos de carácter personal en INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS., estará sometida a los siguientes principios con base en las cuales se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales; tales principios se interpretarán de manera armónica, integral y sistemática para resolver los conflictos que se susciten en esta materia:

Principio de legalidad: El tratamiento de datos es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables rigen el tema.

Principio de finalidad: la actividad del tratamiento de datos personales que realice INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.

Principio de libertad: el tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el tratamiento de datos personales, INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. garantizará al Titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley. Para estos propósitos la obligación de INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS., será de medio.

Principio de seguridad: la información sujeta a tratamiento por INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS., se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que en INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS., administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización

c. Ser informado por INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS., previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS..

e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. En el presente lineamiento prohíbe el tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

DEBERES DE INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. utilizará los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular o por las normas vigentes. En el tratamiento y protección de datos personales tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
f. Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular.
g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
h. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
i. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
j. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
k. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
l. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
m. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
n. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
o. Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que se entra autorizado el tratamiento de sus datos.
p. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley
q. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
r. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
s. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
t. Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, excepto en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber:

a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
b. Datos de naturaleza pública.
c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

El tratamiento de los datos personales de trabajadores, proveedores, contratistas, o de cualquier persona con la cual INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizará en el marco legal que regula la materia y en virtud de su condición de empresa jurídica, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión de la empresa.

En todo caso, los datos personales podrán ser recolectados y tratados para:

a. Realizar el envío de información relacionada con retroalimentación de actividades por la relación con la parte interesada.
b. Dar respuesta quejas, peticiones, quejas o sugerencias
c. Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores y familiares de éstos, clientes y proveedores, para las finalidades antes mencionadas.
d. Desarrollar las actividades propias de la gestión de Recursos Humanos dentro de INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS., tales como nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social, actividades de bienestar y salud ocupacional, entre otras.
e. Realizar los pagos necesarios derivados de la ejecución del contrato de trabajo y/o su terminación, y las demás prestaciones sociales a que haya lugar de conformidad con la ley aplicable
f. Contratar beneficios laborales con terceros, tales como seguros de vida, gastos médicos, entre otros
g. Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo del mismo
h. Planificar actividades empresariales
i. Para procesar pagos a los proveedores y verificar saldos pendientes
j. Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales

k. Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo, pero sin limitarse a las tributarias y comerciales
l. Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a ex empleados, empleados actuales y candidatos a futuro empleo.
m. Realizar encuestas relacionadas con los servicios de INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS.
n. Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar el objeto social de INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS..

Para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se procederá de acuerdo con lo contemplado en la presente política en el aparte relacionado con los derechos de éstos.
La autorización para el tratamiento de datos, se registra por parte del titular, en los formatos asociados a cada proceso, donde se autoriza el tratamiento de datos y se informa sobre la Política de tratamiento de datos y donde puede ser consultada.

Datos sensibles

Para el caso de datos personales sensibles, INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

a. El titular haya dado su autorización explícita, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento de datos sensibles se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

TRATAMIENTO DE DATOS DE SISTEMAS DE VIGILANCIAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION:

En del INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S, cuenta con un sistema de vigilancia de circuito cerrado de televisión, el cual tienen finalidad de la seguridad de los bienes y personas tanto que trabajen dentro de la organización cualquiera que sea su tipo de contratación, como las personas que visitan que ingresan dentro del SV.

El INSTITUTO se acoge a la normatividad aplicable de tratamiento de datos personales de la base de datos del sistema de vigilancia instalado el cual garantiza los siguientes derechos:

- A la intimidad.
- A la dignidad
- Anonimato de ser necesario.

Por lo anterior la instalación de estas cámaras de vigilancia estarán dispuestas en sitios en donde los derechos no se vean afectados, por tal motivo en sitios como baños no se tendrán cámaras de seguridad.
Para que el personal y las personas visitantes conozcan en donde están siendo grabados y monitoreados se dispondrá una señalización informando " Usted esta siendo grabado y monitoreado por CCTV" y adicionalmente que esta conforme a la política presente dentro de la empresa, de esta manera las personas autorizan su grabación.

El tiempo de retención de estos datos serán de 6 meses y se hará uso de los mismos en caso tal que se requiera, por motivos de violación al reglamento interno de trabajo de la empresa, o por una presunta queja de alguno de los colaboradores, o se requiera verificar información importante que afecte el buen nombre o continuidad del negocio del INSTITUTO PREVENTION WORLD.

La empresa cuenta con la aceptación del tratamiento del dato bajo una autorización de datos personales que desde el área de talento humano es socializado y así mismo firmado para su conocimiento.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los Titulares de Datos Personales tratados por INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. tienen derecho a acceder a sus Datos Personales y a los detalles de dicho Tratamiento, así como a rectificarlos y actualizarlos en caso de ser inexactos o a solicitar su eliminación cuando consideren que resulten ser excesivos o innecesarios para las finalidades que justificaron su obtención u oponerse al Tratamiento de los mismos para fines específicos.

Las vías que se han implementado para garantizar el ejercicio de dichos derechos a través de la presentación de la solicitud respectiva son: Comunicación escrita dirigida a

INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS., con la respectiva solicitud; ésta podrá ser realizada por Titulares de datos personales, o terceros autorizados por ley para actuar en su nombre.

RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.AS. será la responsable del tratamiento de los datos personales.